



**PRUEBA EXTRAPROCESAL – INTERROGATORIO DE PARTE
RAD. 2023-00839**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Como quiera que la solicitud de interrogatorio de parte como prueba extra procesal reúne a cabalidad los requisitos exigidos para su decreto, se ordenará la citación respectiva y se fijará fecha y hora para su práctica, la cual se desarrollará de manera presencial en la sede de este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 del Código General del Proceso.

RESUELVE

PRIMERO: Acójase la presente solicitud de INTERROGATORIO DE PARTE, presentada por el señor GUSTAVO ENRIQUE JIMENEZ MEJIA, quien actúa a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: Cítese al señor JOSE MIGUEL LOPEZ MACIAS identificado con C. C. No. 79.268.248 a fin de que absuelva interrogatorio que le formulará la parte solicitante GUSTAVO ENRIQUE JIMENEZ MEJIA como prueba extraprocésal, para el día 13 de marzo de 2024 a las 10:00 A.M, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Notifíquese éste auto a la futura contraparte en la forma indicada en el art. 200 del C.G. del P

CUARTO: Por secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial- página web.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfe8c43366909c73a485adadb14e9f394350cdf8083de1174cee9a467a5d4cd**

Documento generado en 05/02/2024 12:27:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>